REANUDACIÓN No. 1 DEL CONTRATO CD 010 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA AUTÓNOMA DE EL PEÑOL – E.A.E.P. Y LA EMPRESA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS COLINSER S.A.S.

Entre los suscritos, **ANNGY MILENA URIBE CIRO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.276.133, quien actúa en calidad de Representante Legal de la Empresa Autónoma De El Peñol - E.A.E.P, Empresa Industrial y Comercial del Estado, del Orden Municipal, con domicilio principal en el municipio del Peñol, Antioquia, con NIT 901.537.748-4, nombrada en el cargo por medio del Decreto Nro. 017 del 15 de enero de 2024, expedido por la Alcaldesa del Municipio de El Peñol, y Acta de Posesión Nro. 09 del 15 de enero de 2024, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte y de otra parte, **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS COLINSER S.A.S,** identificada con NIT 901.128.879-6, representada legalmente por **HÉCTOR FABIO BECERRA JIMÉNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.189.272, quien para efectos de la presente se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado realizar la presente reanudación del contrato CD 010 de 2025, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, entre la Empresa Autónoma de El Peñol – E.A.E.P y el Municipio de Puerto Boyacá – Boyacá se suscribió el Contrato interadministrativo No. 663 de 2024, que tiene por objeto: ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN EL ÁREA RURAL DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO PINZÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ.

2. Que, para cumplir dicho contrato, se realizó proceso de Solicitud Privada de Ofertas No. 001 de 2025 producto del cual se realizó el contrato IP 001 de 2025 con la empresa MEILLEUR'S S.A.S, el cual tiene por objeto: "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN EL ÁREA RURAL DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO PINZÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ.", con un plazo de seis (06) meses, contados a partir del acta de inicio, sin superar la vigencia del contrato No. 663 de 2024 firmado con el municipio de Puerto Boyacá.

3. Que, para realizar la interventoría del contrato IP 001 de 2025, se suscribió el contrato CD 010 de 2025 con la empresa CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS COLINSER S.A.S, cuyo objeto es: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO IP 001 DE 2025 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN EL ÁREA RURAL DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO PINZÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ", por un plazo de seis (06) meses contados a partir del acta de inicio, sin superar la vigencia del contrato No. 663 de 2024 firmado con el municipio de Puerto Boyacá.

NIT 901537748-4
Tra 4 # 17 - 40 - Local 194
Ed. La Milagrosa / El Peñol.
310 546 91 32

4. Que, el valor inicial del contrato CD 010 de 2025 asciende a la suma de: CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/L ($166.894.416), incluidos todos los demás gastos e imputaciones que demande la ejecución del contrato.

5. Que, el día 10 de febrero de 2025 se suscribió entre las partes el acta de inicio del contrato, quedado como fecha de terminación el nueve (09) de agosto de 2025.

6. Que, el día 06 de marzo de 2025, se suscribió entre las partes la Suspensión No 1 al contrato CD 010 de 2025 por el término de dos (02) meses.

7. Que, el día 06 de mayo de 2025, se suscribió entre las partes la Prórroga No 1 a la Suspensión No 1 del contrato CD 010 de 2025, por término de dos (02) meses más.

8. Que, el día 02 de julio de 2025, el ejecutor de obra, MEILLEUR'S S.A.S, presenta la solicitud de reinicio del contrato IP 001 de 2025, justificando que:

> *"(...) una vez que las condiciones climáticas y de seguridad lo permiten, por lo cual se reanudan las actividades a partir del vencimiento de la prórroga de la suspensión la cual culmina el 06 de julio de 2025, por lo tanto, se reinician actividades el 07 de julio de 2025".*

9. Que, el día 03 de julio de 2025, la interventoría CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS COLINSER S.A.S como responsable de controlar la ejecución del contrato de obra, remite aval al reinicio solicitado por MEILLEUR'S S.A.S, indicando que:

> "(...) *debido a que las condiciones climáticas que se han presentado en la zona rural de la vereda de Puerto Pinzón son favorables para el desarrollo del proceso constructivo con el propósito de dar cumplimiento al cronograma establecido y avanzar en la ejecución de la obra, considera procedente activar el mecanismo de reinicio del contrato*

10. Que, el día 03 de julio de 2025, los documentos anteriormente mencionados fueron remitidos al Municipio de Puerto Boyacá, en calidad de mandante y dueños de los recursos.

11. Que, el día 07 de julio del 2025, se suscribió entre el Municipio de Puerto Boyacá y la Empresa Autónoma de El Peñol, el Acta No. 04 de Reinicio No. 1 del Contrato Interadministrativo No 663 de 2024.

12. Que, así las cosas, tanto la E.A.E.P como el contratista, considerando el acta de reinicio del contrato interadministrativo No. 663 de 2024, del cual surge el contrato de obra IP 001 de 2025 y el contrato de interventoría CD 010 de 2025, encuentra necesario realizar el reinicio del contrato CD 010 de 2025, a partir del siete (07) de

NIT 901537748-4
Tra 4 # 17 - 40 - Local 194
Ed. La Milagrosa / El Peñol.
310 546 91 32

julio de 2025, quedando como fecha de terminación el doce (12) de diciembre de 2025, sin superar la vigencia del Contrato Interadministrativo No 663 de 2024 firmado con el municipio de Puerto Boyacá.

13. Que, las partes de común acuerdo proceden a reanudar el Contrato CD 010 de 2025, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. REANUDAR el Contrato CD 010 de 2025, a partir del siete (07) de julio de 2025, quedando como fecha de terminación el doce (12) de diciembre de 2025, sin superar la vigencia del Contrato Interadministrativo No 663 de 2024 firmado con el municipio de Puerto Boyacá.

SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO: La presente reanudación se entiende perfeccionada con la firma de las partes.

TERCERA. PÓLIZAS: EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente a la compañía asegurada que expidió las garantías que amparan el contrato IP 001 de 2025 sobre la presente reanudación y modificación del contrato, publicarlas a través del SECOP II y remitir copia a la Empresa Autónoma de El Peñol, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes.

CUARTA. Los demás términos y condiciones del contrato CD 010 de 2025, que no son objeto de aclaración, modificación, prórroga o adición con la presente reanudación, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

Para constancia se suscribe a los siete (07) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

ANNGY MILENA URIBE CIRO
Gerente
EL CONTRATANTE

HÉCTOR FABIO BECERRA JIMÉNEZ
Representante Legal
EL CONTRATISTA

Funcionario / Contratista	Nombre / Cargo	Firma
Proyectado por	Brahian Gómez Vallejo Profesional Apoyo a la Supervisión – Contratista	
Revisado por	Carlos Luna Rincón Asesor Jurídico EAP- Contratista	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.		

Puerto Boyacá, 03 de julio 2025

COLINSER PIN-005-25

Señores
EMPRESA AUTONOMA DE EL PEÑOL E.A.P
Cra 17 # 40 edif la Milagrosa/ El Peñol
La ciudad

Referencia: **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO IP 001-2025 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLACA HUELLA EN EL ÁREA RURAL DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO PINZÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ"**

Asunto: RESPUESTA SOLICITUD DE REINICIO AL CONTRATO DE OBRA IP-001 DE "CONSTRUCCIÓN DE LA PLACA HUELLA EN EL ÁREA RURAL DE LA CENTRO POBLADO DE PUERTO PINZÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ"

Estimados señores,

En atención a la solicitud presentada por el contratista de obra MEILLEUR'S SAS, con fecha 02-07-25, mediante la cual se solicita el reinicio del contrato de obra No. IP-001 de 2025, debido a que las condiciones climáticas que se han presentado en la zona rural de la vereda de Puerto Pinzón son favorables para el desarrollo del proceso constructivo con el propósito de dar cumplimiento al cronograma establecido y avanzar en la ejecución de la obra, considera procedente activar el mecanismo de **reinicio del contrato**.

Y tras la verificación técnica, esta entidad encuentra justificada la solicitud de reinicio AL CONTRATO IP 001 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA AUTÓNOMA DE EL PEÑOL Y MEILLEUR SAS.

De acuerdo a lo anterior esta interventoría remite oficio mencionado con el fin de su conocimiento y posterior validación.

Cordialmente;

Hector Fabio Becerra

HECTOR FABIO BECERRA JIMENEZ
Rep. Legal COLINSER CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS
Dirección Carrera 2a 30 - 10
Correo electrónico: colinserconstruccionesyserv@gmail.com

Puerto Boyacá, Boyacá 02 de Julio de 2025

Señores:
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS COLINSER SAS
Atn. Héctor Fabio Becerra

REFERENCIA: CONTRATO IP-001 DE 2025 "CONSTRUCCIÓN DE LA PLACA HUELLA EN EL ÁREA RURAL DE LA CENTRO POBLADO DE PUERTO PINZÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ"

ASUNTO: REINICIO AL CONTRATO DE OBRA IP-001 DE 2025

Cordial saludo, comedidamente nos dirigimos a ustedes con el fin de solicitar formalmente reiniciar la ejecución del contrato que tiene por objeto **"CONSTRUCCIÓN DE LA PLACA HUELLA EN EL ÁREA RURAL DE LA CENTRO POBLADO DE PUERTO PINZÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ"**, una vez que las condiciones climáticas y de seguridad lo permiten, por lo cual se reanudan las actividades a partir del vencimiento de la prorroga de la suspensión la cual culmina el 06 de julio de 2025, por lo tanto se reinician actividades el 07 de julio de 2025.

Sin otro en particular,

OSCAR ORLANDO OCAMPO RUBIANO
R/L MEILLEUR´S SAS